

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
NKM/OLG/MIM/JPS

**OFICINA
DE
PARTES**
VISTOS

CONTRATA A PAULA
DANIELA HURTADO RUIZ

Nº 3668 /P2026

LAS CONDES,
16 OCT 2026

- 1.- El D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- La Ley N°18.883, de 1989, del Ministerio de Interior que, "Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales".
- 3.- La Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";
- 4.- Decreto Sección 1ª N°4287 del 12 de diciembre de 2025 que, "Aprueba el presupuesto de ingresos y gastos 2026 de la Municipalidad de Las Condes";
- 5.- El Certificado de Disponibilidad N°5657 del 13 de octubre de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas,
- 6.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada;
- 7.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291, de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asciende al cargo de Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo;
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, revisados los antecedentes de la persona propuesta, se ha estimado procedente su contratación, contando para ello con el visto bueno de la Administradora Municipal.
- 2.- Que, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°5657, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del 39,83% del total correspondiente al año 2026, en conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N°18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Que, el Departamento de Urbanización de la Dirección de Obras Municipales, requiere reforzar la dotación de personal de su unidad, a fin de dar un adecuado cumplimiento a sus funciones y atender oportunamente el aumento en la carga de trabajo.

DECRETO

1. CONTRÁTASE, a Doña:

Nombre : Paula Daniela Hurtado Ruiz
Rut :
Grado : 7º
Planta : Profesionales

2. A contar del 13 de octubre de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026, o mientras fuesen necesarios sus servicios, quien asumió sus funciones en el Departamento de Urbanización de la Dirección de Obras Municipales.
3. La persona antes individualizada, por razones de buen servicio, comenzó a prestar sus funciones, sin esperar la total tramitación de este decreto alcaldicio.
4. IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 21 Gastos en Personal; ítem 02 Personal a Contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



- DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Control
 - Dpto. de Gestión y Desarrollo de Personas
 - Sección de Remuneraciones
 - Dirección de Obras Municipales
 - Interesado
 - Oficina de Partes
 - Oficina de Transparencia
 - Sección de Bienestar y Calidad de Vida